

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

GASTO

GASTO FEDERALIZADO

EDUCACIÓN

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa
y Gasto Operativo

MR-FONE

Marco de Referencia

Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado

Se invita al lector al Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto de la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como los principales resultados de su fiscalización.



Segunda entrega de informes individuales

Índice

PRESENTACIÓN	7
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO.....	9
Antecedentes del FONE.....	9
Importancia del FONE en el Gasto Federalizado	9
Especificaciones generales del fondo	11
Objetivo del FONE	12
Distribución y administración de los recursos.....	13
Importancia del fondo en el sector.....	13
Importancia del financiamiento de los recursos del FONE	15
Comportamiento presupuestario	18
Terceros no institucionales	21
Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA).....	23
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FONE	25
Estrategia de fiscalización	25
Aspectos relevantes para la planeación de las auditorías	25
Objetivo de las auditorías	25
Criterios de selección.....	25
Fuentes de información para la selección del objeto y los sujetos de fiscalización	26
Aspectos relevantes para la programación de auditorías.....	27
Procedimientos de auditoría.....	27
Marco jurídico.....	29
Evaluación del control interno	31
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONE.....	33
Número de auditorías	33
Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización.....	33
Observaciones formuladas y acciones promovidas	33
Monto por aclarar y recuperaciones operadas	34
Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar	36
Ánalysis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico	37

Principales observaciones no relacionadas con el monto por aclarar	38
Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del FONE	39
Ejercicio del gasto	40
Monto reintegrado a la TESOFE por incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina	
Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	43
¿En qué se gastaron los recursos del FONE?	44
Análisis de gobernanza.....	45
CAPÍTULO IV. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL RAMO GENERAL 25.....	47
Número de auditorías	47
Universo seleccionado, muestra auditada, alcance de la fiscalización y acciones determinadas	47
Principales acciones emitidas	47
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	49
Conclusiones	49
Recomendaciones.....	51

PRESENTACIÓN

La estrategia de fiscalización del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) contempló el desarrollo de 33 auditorías, 31 a entidades federativas, 1 a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y 1 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cuyos resultados se presentan en el marco de la segunda entrega del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF).

Al respecto, con la finalidad de presentar una visión general y efectuar un análisis sobre la asignación, distribución, manejo, administración, ejercicio y aplicación de los recursos del fondo, así como de los principales resultados de su revisión, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se elabora el presente Marco de Referencia enfocado en los resultados de las auditorías.

La información y los análisis realizados buscan coadyuvar al fortalecimiento de la gestión de los recursos del fondo, que impulsen el desarrollo de las mejores prácticas en el desempeño gubernamental y apoyar en el cumplimiento de sus metas y objetivos, por medio de la implementación de procedimientos, los cuales se basaron en un esquema enfocado en riesgos.

- ✓ Capítulo I: Se señalan los antecedentes del fondo, su objetivo, destino, cobertura, principales aspectos normativos y su proceso de gestión, la importancia en el sector educativo, así como en el gasto federalizado durante el ejercicio fiscal 2024.
- ✓ Capítulo II: Se detalla la estrategia de fiscalización de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) al FONE, los criterios de selección de las auditorías, el marco normativo que regula al objeto fiscalizado y los principales procedimientos de auditoría aplicados.
- ✓ Capítulo III: Se describen los resultados de las auditorías realizadas, su alcance, las observaciones determinadas y las acciones promovidas.

Además, se realizó un análisis de la causa raíz de las observaciones vinculadas con el monto por aclarar y se indicó la normativa infringida que derivó en un posible daño a la Hacienda Pública.

Adicionalmente, se indica la oportunidad en el ejercicio de los recursos, en relación con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

Entre otros factores, se presenta la evaluación del control interno realizada a las entidades federativas con la finalidad de fortalecer las áreas de oportunidad y efectuar un análisis con los elementos principales para fortalecer su gobernanza.

- ✓ Capítulo IV: Se señalan los principales resultados de la fiscalización a los recursos del Ramo General 25.
- ✓ Capítulo V: Se presentan las conclusiones y se proponen recomendaciones, a efecto de coadyuvar con el cumplimiento de metas y objetivos, y en la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos por medio del FONE.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO

Antecedentes del FONE

El FONE es el fondo de aportaciones con mayor importancia financiera dentro del Ramo General 33, el cual se distribuye a 31 entidades federativas y tiene como principales antecedentes los siguientes:

Descentralización educativa (1992)

- Con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB) se transfirió a los estados la responsabilidad de administrar los servicios de educación básica y normal, el cual consistió en que los estados recibían recursos federales para pagar nómina y gastos de operación.

Creación del FAEB (1998)

- Se estableció el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) dentro del Ramo General 33, con el objetivo de transferir recursos a las entidades federativas para cubrir salarios de maestros y gastos educativos; sin embargo, presentó debilidades: falta de transparencia, diferencias en la distribución entre estados y poca claridad en el manejo de plazas.

Reforma educativa y creación del FONE (2013–2014)

- En el marco de la reforma educativa de 2013, se decidió centralizar nuevamente la nómina docente, por lo que en 2014 se aprobó en la Ley de Coordinación Fiscal la creación del FONE, que sustituyó al FAEB.

Inicio de operaciones del FONE (2015)

- A partir del 1 de enero de 2015, el FONE comenzó a operar, ya que la Federación paga directamente la nómina de los trabajadores de educación básica y normal.

Por lo anterior, el FONE surgió en respuesta a las problemáticas del FAEB, con la intención de dar mayor transparencia, control y eficiencia en el pago de la nómina educativa.

Importancia del FONE en el Gasto Federalizado

¿Qué es el Gasto Federalizado?

El gasto federalizado es el mecanismo por medio del cual se transfieren recursos federales a las entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México, por dos modalidades presupuestarias:

- ✓ Participaciones federales del Ramo General 28 o recursos federales transferidos no etiquetados, que son de libre administración hacendaria estatal y municipal.
- ✓ Gasto federalizado programable, el cual se divide en aportaciones federales, subsidios y convenios, cuyo objetivo es apoyar el financiamiento de las estrategias, programas y planes de desarrollo de los gobiernos locales. En este caso, su destino y ejercicio está condicionado por la normativa aplicable.

En ambos casos, los recursos son susceptibles de fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

¿Cómo se divide el gasto federalizado programable?

Como se mencionó anteriormente, los recursos del gasto federalizado programable son transferidos a los gobiernos locales y a los diversos ejecutores mediante las modalidades siguientes:

<u>Aportaciones Federales</u>	Convenios	<u>Subsidios</u>
<ul style="list-style-type: none">✓ Ramo General 33✓ Ramo General 25	<ul style="list-style-type: none">✓ Descentralización✓ Reasignación	<ul style="list-style-type: none">✓ Ramo General 23✓ Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

En ese tenor, el **FONE** se ubica en el Ramo General 33, dentro de las Aportaciones Federales.

¿Qué son las Aportaciones Federales?

Las aportaciones federales son los recursos descentralizados para el ejercicio directo de las entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México y otros organismos, cuyo propósito es fortalecer sus presupuestos y atender las demandas de gobierno en temas estratégicos y prioritarios en materia de educación, salud, infraestructura social, seguridad pública, fortalecimiento financiero, asistencia social e infraestructura educativa.

¿Qué representa el FONE en el Gasto Federalizado?

En la Cuenta Pública 2024, el gasto federalizado reportado como ejercido ascendió a 2,547,068.5 mdp, del cual, al gasto federalizado programable le correspondieron 1,293,283.9 mdp, es decir, el 50.8%. De este monto, las Aportaciones Federales con 1,030,162.6 mdp representaron el 40.4% del Gasto Federalizado.

Por medio del Ramo General 33, se ejercieron recursos por 978,064.6 mdp, de los que al FONE se le destinaron 529,705.8 mdp, que significaron el 20.8% del Gasto Federalizado, el 41.0% del gasto federalizado programable, el 51.4% de las aportaciones federales y el 54.2% de los recursos transferidos por medio el Ramo General 33.

GASTO FEDERALIZADO: CUENTA PÚBLICA 2024
RECURSOS FEDERALES REPORTADOS COMO EJERCIDOS POR MEDIO DEL FONE
(Millones de pesos y porcentajes)

Concepto	Recursos reportados como ejercidos	Porcentaje de representación en relación con el tipo de gasto					FAM
		Gasto federalizado	Gasto federalizado programable	Aportaciones Federales	Ramo General 33		
Gasto federalizado	2,547,068.5	100.0					
Gasto federalizado programable	1,293,283.9	50.8	100.0				
Aportaciones Federales	1,030,162.6	40.4	79.7	100.0			
Ramo General 33	978,064.6	38.4	75.6	94.9	100.0		
FONE	529,705.8	20.8	41.0	51.4	54.2	100.0	
<i>Servicios Personales</i>	487,211.3	19.1	37.7	47.3	49.8	92.0	
<i>Gasto de Operación</i>	17,836.8	0.7	1.4	1.7	1.8	3.4	
<i>Fondo de Compensación</i>	12,867.5	0.5	1.0	1.2	1.3	2.4	
<i>Otros de Gasto Corriente</i>	11,790.3	0.5	0.9	1.1	1.2	2.2	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA: Los recursos reportados como ejercidos no incluyen los reintegros realizados a la TESOFE antes de la publicación de la Cuenta Pública, que para el FAM fueron de 150.1 mdp.

Especificaciones generales del fondo

El FONE es el fondo de aportaciones mediante el cual la Federación cubre el pago de nóminas correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a las entidades federativas y que realiza funciones destinadas a educación básica y normal, así como los gastos de operación de los centros de trabajo federales y complementa el pago de las nóminas estatales de educación básica, normal y especial.

El ejercicio de los recursos en materia de servicios personales se apoya en un sistema de administración de nómina establecido por la SEP, por medio del cual se realizan los pagos al personal federal de educación básica y normal. Adicionalmente, el fondo incluye recursos para apoyar a las entidades federativas a cubrir gastos de operación relacionados exclusivamente con la educación básica y normal.

Las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de Educación Pública (SEP) emiten las disposiciones que deberán observar las entidades federativas para el registro de las nóminas, para ello, se utiliza el sistema de administración de nómina en donde se identifica el nivel, tipo y modalidad educativa, así como la clave del centro de trabajo al que corresponde cada plaza.

El aspecto de funcionamiento más relevante del fondo es que las nóminas de carácter federal **se pagan por cuenta y orden de las entidades federativas**, por medio de transferencias electrónicas a las respectivas cuentas bancarias de los trabajadores, salvo que los mismos se encuentren en localidades en donde no existe disponibilidad de servicios bancarios; en este último caso, la SHCP determina la forma y los medios de pago, para tales efectos, se realiza por medio de **cheques**.

En el caso de la Ciudad de México, los recursos correspondientes a las plazas federales, mediante el convenio de descentralización respectivo, son transferidos por medio del Ramo General 25 y son administrados por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Objetivo del FONE

El FONE se distribuye entre las entidades federativas y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México¹ como el principal apoyo económico, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal (ANMEB), como:

- 1) Apoyar con los recursos económicos complementarios, para ejercer las atribuciones que de manera exclusiva se les asignan a las entidades federativas.
- 2) Apoyar con recursos a las entidades federativas para cubrir gastos de operación.

Por medio del FONE, las entidades federativas deben cumplir el artículo 114 de la Ley General de Educación (LGE), en donde destacan las atribuciones estatales siguientes:

- ❖ Prestar servicios de educación inicial, básica, que incluye la indígena y especial, así como la normal y demás para la formación de maestros.
- ❖ Vigilar que las autoridades escolares cumplan las normas en materia de fortalecimiento de las capacidades de administración escolar que emita la Secretaría.
- ❖ Proponer a la Secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica.
- ❖ Prestar los servicios que correspondan al tipo de educación básica, respecto a la formación, capacitación y actualización para maestras y maestros, de conformidad con las

¹ Para el caso de la Ciudad de México, el FONE sólo incluirá los recursos correspondientes a las plazas federales que sean transferidas a éste mediante el convenio de descentralización correspondiente, en consideración de que las transferencias que se realizan para el gasto en educación se distribuyen por medio del Ramo General 25 “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos”.

disposiciones generales que la Secretaría determine, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Distribución y administración de los recursos

El FONE se divide en cuatro subfondos. Los recursos de “Servicios personales” son administrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en colaboración con la Secretaría de Educación Pública (SEP), mediante la validación de las nóminas del personal federal transferido, emitidas por las entidades federativas.

En ese tenor, corresponde al pago del personal que ocupa las plazas transferidas, las cuales se encuentran registradas en el Sistema de Información y Gestión Educativa.

Por su parte, los recursos de los subfondos “Otros de gasto corriente”, “Gastos de operación” y el “Fondo de compensación” son transferidos por la Tesorería de la Federación (TESOFE) a las entidades federativas para su administración y aplicación, y se destinan para lo siguiente:

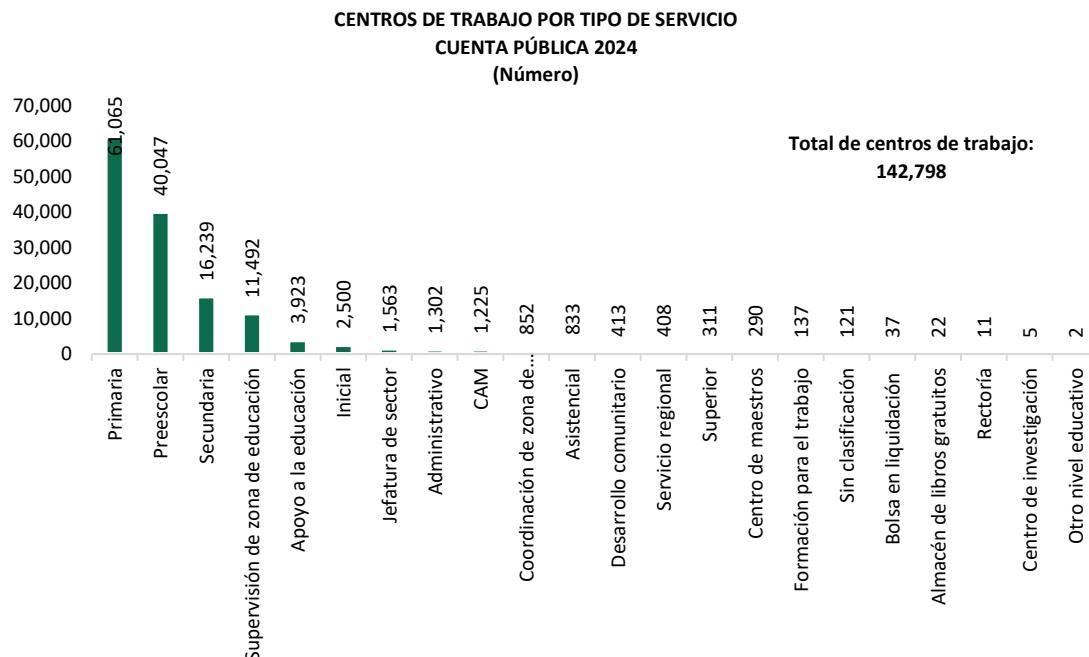
- ✓ Otros de gasto corriente: Recursos para las plazas subsidiadas de las entidades federativas.
- ✓ Gastos de operación: Recursos con el propósito de apoyar a las entidades federativas para cubrir los gastos de operación asociados al cumplimiento de las atribuciones que tienen asignadas en materia de educación básica y normal, específicamente para el desarrollo de las acciones relativas a la planeación, capacitación, operación, verificación, seguimiento, promoción y difusión de la prestación de servicios de educación básica, en donde se incluye la indígena, y de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica, en su caso, al pago de contribuciones locales de las plazas conciliadas.
- ✓ Fondo de compensación: Son recursos adicionales a las entidades federativas, los cuales se destinan exclusivamente para cumplir con las atribuciones señaladas en la Ley General de Educación.

Importancia del fondo en el sector

El FONE tiene una importancia estratégica en el rubro educativo; en el ejercicio fiscal 2024, se financiaron a 1,094,883 trabajadores de orden federal, que contaron con 1,802,608 plazas, ubicados en 142,798 centros de trabajo de educación básica y normal.

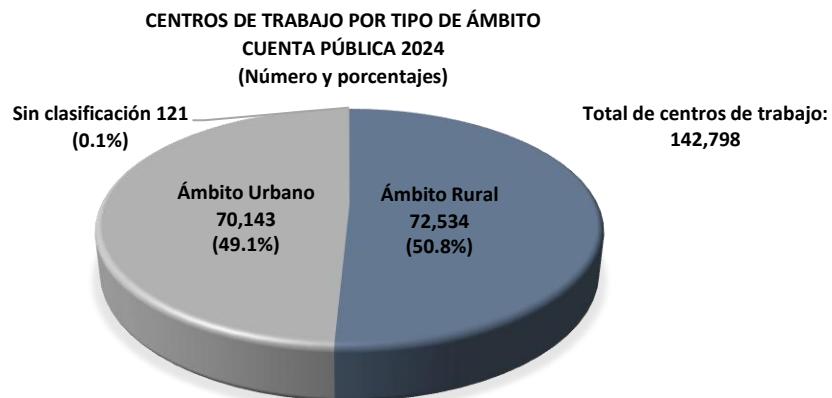
Del total de centros de trabajo, 117,351 fueron escuelas de educación básica, 2,500 de educación inicial, 137 de formación docente (normal), 1,225 centros de atención múltiple, 311 de centros de

apoyo a la educación superior y 2 de otro nivel educativo. Asimismo, se identificaron 21,151 centros de trabajo ajenos a escuelas, como 3,923 de apoyo a la educación, 1,302 administrativos, 11,492 supervisiones de zona y los 4,555 centros de trabajo restantes correspondieron a almacenes de libros gratuitos, centros asistenciales, centros de bolsa en liquidación, centros de investigación, centros de actualización para maestros, coordinaciones de zona de educación física, centros de desarrollo comunitario, jefaturas de sector, rectorías, centros de servicio regional, entre otros.



FUENTE: Nóminas ordinarias y complementarias pagadas con los recursos del FONE de la Cuenta Pública 2024.

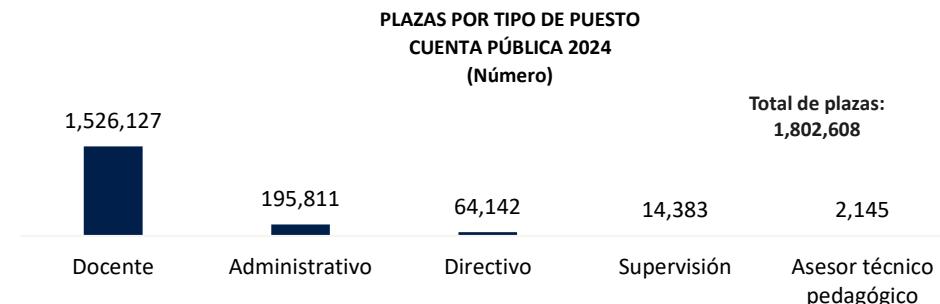
En ese sentido, el 50.8% de los centros de trabajo se ubicaron en zonas rurales, mientras que el 49.1%, en el ámbito urbano, por lo que, en promedio, por cada centro de trabajo instaurado en la urbe, se tiene un plantel en las zonas rurales.



FUENTE: Nóminas ordinarias y complementarias pagadas con los recursos del FONE de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De las 1,802,608 plazas pagadas con los recursos del FONE, correspondientes a 1,094,883 trabajadores, se observó que el personal docente tuvo un total de 1,526,127 plazas; mientras que 195,811 plazas correspondieron a personal administrativo; 64,142 plazas de personal directivo, 14,383 plazas de personal con funciones de supervisión y 2,145 para plazas con nivel de asesor técnico pedagógico.



FUENTE: Nóminas ordinarias y complementarias pagadas con los recursos del FONE de la Cuenta Pública 2024.

Importancia del financiamiento de los recursos del FONE

El monto de recursos del FONE Servicios Personales ministrados por trabajador a nivel federal en promedio fue de 445,063.8 pesos.

El mayor promedio de transferencias de recursos del FONE Servicios Personales por trabajador se presentó en el Estado de Baja California, con 561,154.3 pesos, y el menor, en Oaxaca, con un promedio de 367,255.0 pesos por trabajador.

FONE SERVICIOS PERSONALES: CENTROS DE TRABAJO Y PLAZAS PAGADAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Número)

SERVICIOS PERSONALES: TRABAJADORES FEDERALES PAGADOS

CUENTA PÚBLICA 2024
(Número y millones de pesos)

SERVICIOS PERSONALES: PROMEDIO DE RECURSOS MINISTRADOS POR TRABAJADOR

CUENTA PÚBLICA 2024
(Pesos)

Entidad federativa	Trabajadores	Monto ministrado (mdp)	(Pesos)
Total	1,094,883	487,292.7	445,063.8
Baja California	24,651	13,833.0	561,154.3
Baja California Sur	11,231	5,927.5	527,783.0
Estado de México	75,546	39,536.2	523,339.9
Chihuahua	34,896	17,137.0	491,086.9
Nuevo León	40,215	19,525.7	485,533.6
Aguascalientes	17,178	8,209.8	477,924.4
Querétaro	18,875	8,932.2	473,230.2
Colima	9,311	4,380.2	470,434.9
Sinaloa	31,419	14,731.6	468,874.3
Veracruz	76,868	35,821.4	466,012.2
Morelos	21,794	10,033.4	460,375.4
Sonora	23,715	10,901.2	459,675.7
San Luis Potosí	33,506	15,319.0	457,200.3
Campeche	12,849	5,831.0	453,811.5
Quintana Roo	16,898	7,655.1	453,019.3

SERVICIOS PERSONALES: TRABAJADORES FEDERALES PAGADOS		SERVICIOS PERSONALES: PROMEDIO DE RECURSOS MINISTRADOS POR TRABAJADOR	
CUENTA PÚBLICA 2024 (Número y millones de pesos)		CUENTA PÚBLICA 2024 (Pesos)	
Entidad federativa	Trabajadores	Monto ministrado (mdp)	(Pesos)
Tabasco	21,670	9,747.6	449,820.1
Hidalgo	45,531	20,386.3	447,746.1
Tamaulipas	38,526	17,145.0	445,024.9
Coahuila	32,256	14,320.4	443,961.0
Jalisco	55,792	24,561.2	440,227.2
Michoacán	52,188	22,465.8	430,478.5
Guanajuato	44,582	19,150.2	429,550.9
Durango	24,135	10,235.4	424,089.9
Puebla	53,150	22,135.6	416,473.2
Chiapas	52,151	21,669.4	415,512.8
Guerrero	59,335	24,324.3	409,948.2
Zacatecas	21,705	8,697.1	400,694.5
Tlaxcala	18,529	7,419.9	400,447.4
Nayarit	17,042	6,725.2	394,627.0
Yucatán	21,188	8,161.0	385,171.5
Oaxaca	88,151	32,373.9	367,255.0

FUENTE: Nóminas ordinarias y complementarias pagadas con los recursos del FONE de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Además, se identificó que el estado de Oaxaca es la entidad federativa con el mayor número de trabajadores pagados con el fondo, correspondientes al orden federal.

Con los recursos del FONE se financió a los trabajadores de 142,798 centros de trabajo que, de acuerdo con el análisis realizado, se observó que los recursos ministrados a las Entidades Federativas no correspondieron con el número de centros en cada una de ellas, ya que las entidades con mayor número de centros de trabajo no necesariamente son las que más recursos recibieron.

FONE: CENTROS DE TRABAJO Y PLAZAS PAGADAS

CUENTA PÚBLICA 2024

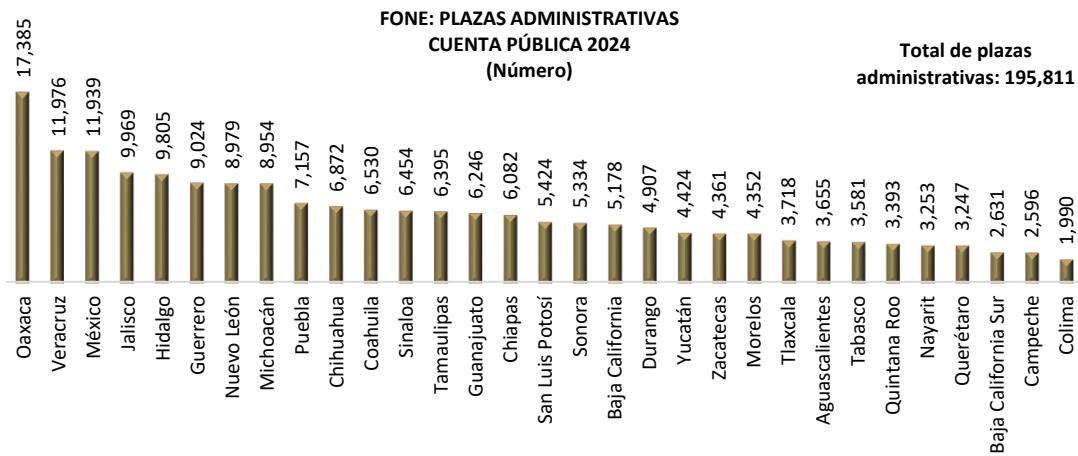
(Número)

Entidad federativa	Centros de trabajo	Plazas	Promedio de plazas pagadas
Total	142,798	1,802,608	13
Aguascalientes	1,556	27,741	18
Baja California	2,004	54,728	27
Baja California Sur	1,061	19,078	18
Campeche	1,678	20,785	12
Chiapas	9,673	77,476	8
Chihuahua	4,192	66,180	16
Coahuila	3,304	49,837	15
Colima	889	14,828	17
Durango	3,399	34,940	10
Estado de México	7,083	148,194	21
Guanajuato	5,850	75,921	13
Guerrero	9,418	85,660	9
Hidalgo	6,016	67,706	11
Jalisco	7,338	112,479	15
Michoacán	8,450	90,971	11
Morelos	2,140	37,236	17
Nayarit	2,095	29,306	14

Entidad federativa	Centros de trabajo	Plazas	Promedio de plazas pagadas
Nuevo León	3,834	69,439	18
Oaxaca	11,616	114,936	10
Puebla	7,276	77,826	11
Querétaro	2,460	30,785	13
Quintana Roo	1,914	30,666	16
San Luis Potosí	5,783	50,278	9
Sinaloa	3,760	57,612	15
Sonora	2,973	44,672	15
Tabasco	3,453	32,144	9
Tamaulipas	4,355	70,155	16
Tlaxcala	1,609	31,069	19
Veracruz	12,636	110,418	9
Yucatán	2,193	34,770	16
Zacatecas	2,790	34,772	12

FUENTE: Nóminas ordinarias y complementarias pagadas con los recursos del FONE de la Cuenta Pública 2024.

Como se puede observar, Oaxaca fue la entidad federativa con mayor número de plazas administrativas pagadas durante el ejercicio fiscal 2024 con 17,385 que significaron el 8.9% del total nacional.



FUENTE: Nóminas ordinarias y complementarias pagadas con los recursos del FONE de la Cuenta Pública 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la información relacionada con la transparencia de los recursos deberá incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

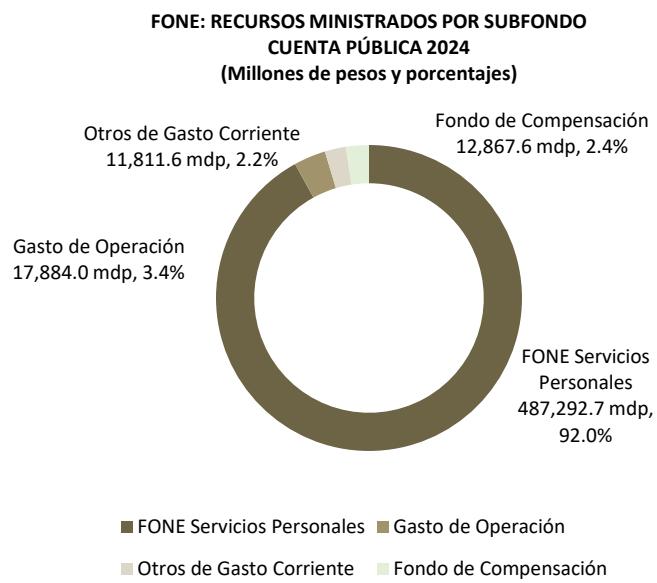
Es importante señalar que un trabajador puede ser financiado por el subfondo de Servicios Personales y también recibir pagos de las nóminas estatales subsidiadas.

Comportamiento presupuestario

El FONE se constituye por recursos federales que se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), a partir de los elementos siguientes:

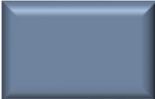
- I. Las plazas registradas en el sistema de administración de nómina de educación básica y normal de la SEP, con las erogaciones que correspondan por concepto de remuneraciones, que incluye sueldos y prestaciones autorizados, impuestos federales y aportaciones de seguridad social.
- II. Las ampliaciones presupuestarias que fueron autorizadas al fondo durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél que se presupueste, como resultado del incremento salarial que, en su caso, se pacte.
- III. La creación de plazas que, en su caso, se autorice.
- IV. Los gastos de operación y la actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste.

En el ejercicio fiscal 2024, se ministraron 529,855.9 mdp; sin embargo, en la Cuenta Pública 2024 se reportaron recursos ejercidos por 529,705.8 mdp y se identificaron reintegros antes de su publicación por 150.1 mdp. La ministración de recursos por componente se presentó de la manera siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Como se puede observar, el componente de Servicios Personales fue el más importante financieramente, con el 92.0% de los recursos destinados para el fondo con 487,292.7 mdp. En ese sentido, es importante señalar que este subfondo se dividió en diversas partidas presupuestarias, vinculadas a diversos conceptos de aportaciones como se presenta a continuación:

FONE: COMPOSICIÓN DEL SUBFONDO SERVICIOS PERSONALES					
CUENTA PÚBLICA 2024					
(Millones de pesos)					
445,588.6	Total Servicios Personales:				
	19,582.7	9,773.2	3,909.3	6,206.0	2,233.0
83101 Servicios Personales	83102 ISSSTE	83109 FOVISSSTE	83112 Sistema de ahorro para el retiro	83113 Seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	83114 Depósitos al ahorro solidario

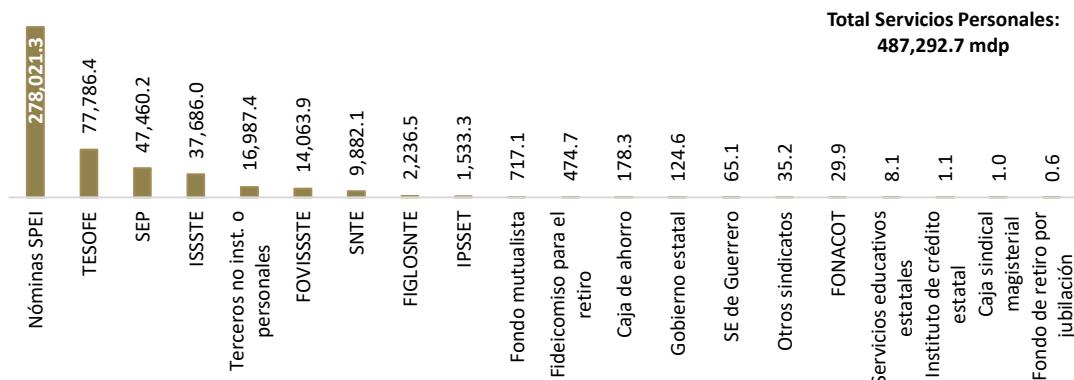
FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De acuerdo con lo anterior, se observó que de 445,694.6 mdp pagados por orden y cuenta de las entidades federativas a los trabajadores, se presentaron deducciones por terceros institucionales por 41,704.2 mdp; sin embargo, la ASF realizó un análisis en donde se identificó una serie de conceptos dentro del capítulo 1000 que no se vinculan exclusivamente al pago de sueldos y salarios, ni al pago de impuestos.

De manera específica, se identificó que con los recursos clasificados dentro de la partida 83101 destinada al pago de los servicios personales, por un importe de 278,021.3 mdp se pagaron a los trabajadores por medio de transferencias electrónicas; 77,786.4 mdp correspondieron a las retenciones por concepto de impuestos, contribuciones y aportaciones a los esquemas de seguridad social; 47,460.2 mdp fueron administrados por la SEP para el pago por medio de cheques y estímulos; 16,987.4 mdp se pagaron directamente a personas físicas y morales que prestaron servicios a los trabajadores y 9,882.1 mdp se transfirieron al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, entre otros.

**SERVICIOS PERSONALES: APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)**

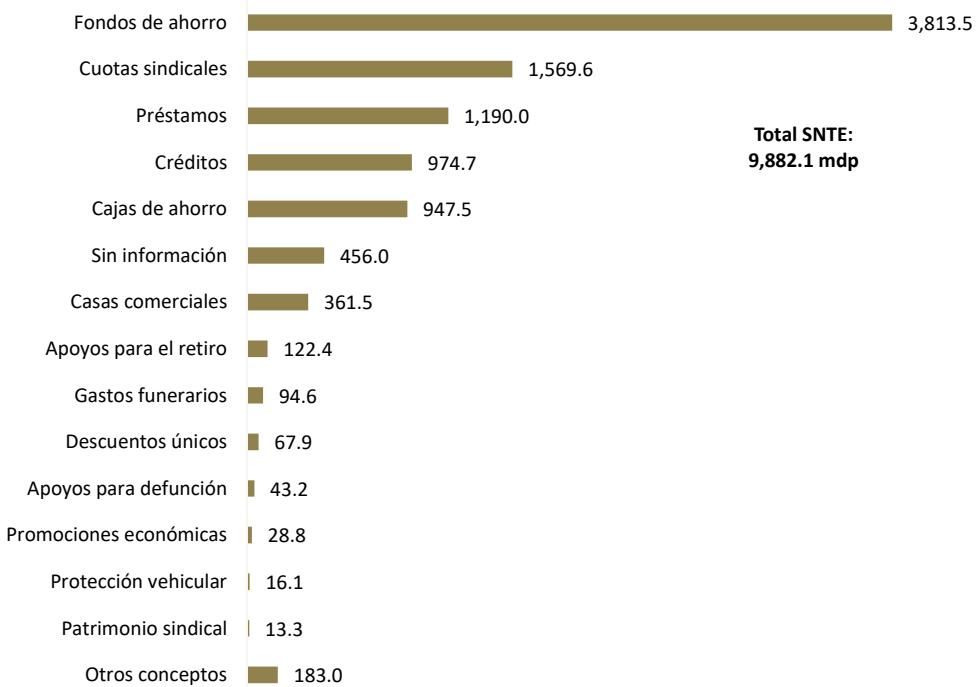


FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Al respecto, los recursos ministrados de manera directa a la SNTE por 9,882.1 mdp se destinaron a distintos conceptos, en los que destacan los fondos de ahorro por 3,813.5 mdp, cuotas sindicales por 1,569.6 mdp, préstamos por 1,190.0 mdp, créditos por 974.7 mdp, cajas de ahorro por 947.5 mdp, entre otros. El detalle se presenta a continuación:

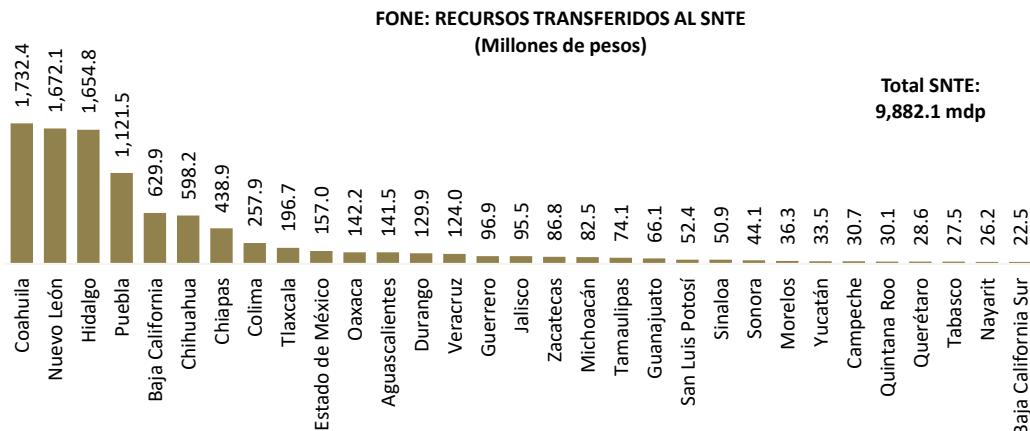
**FONTE: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS MINISTRADOS AL SNTE
(Millones de pesos)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Servicio de Administración Tributaria.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Asimismo, se observó que el 75.0% de los recursos ministrados se ubicaron en seis entidades federativas.

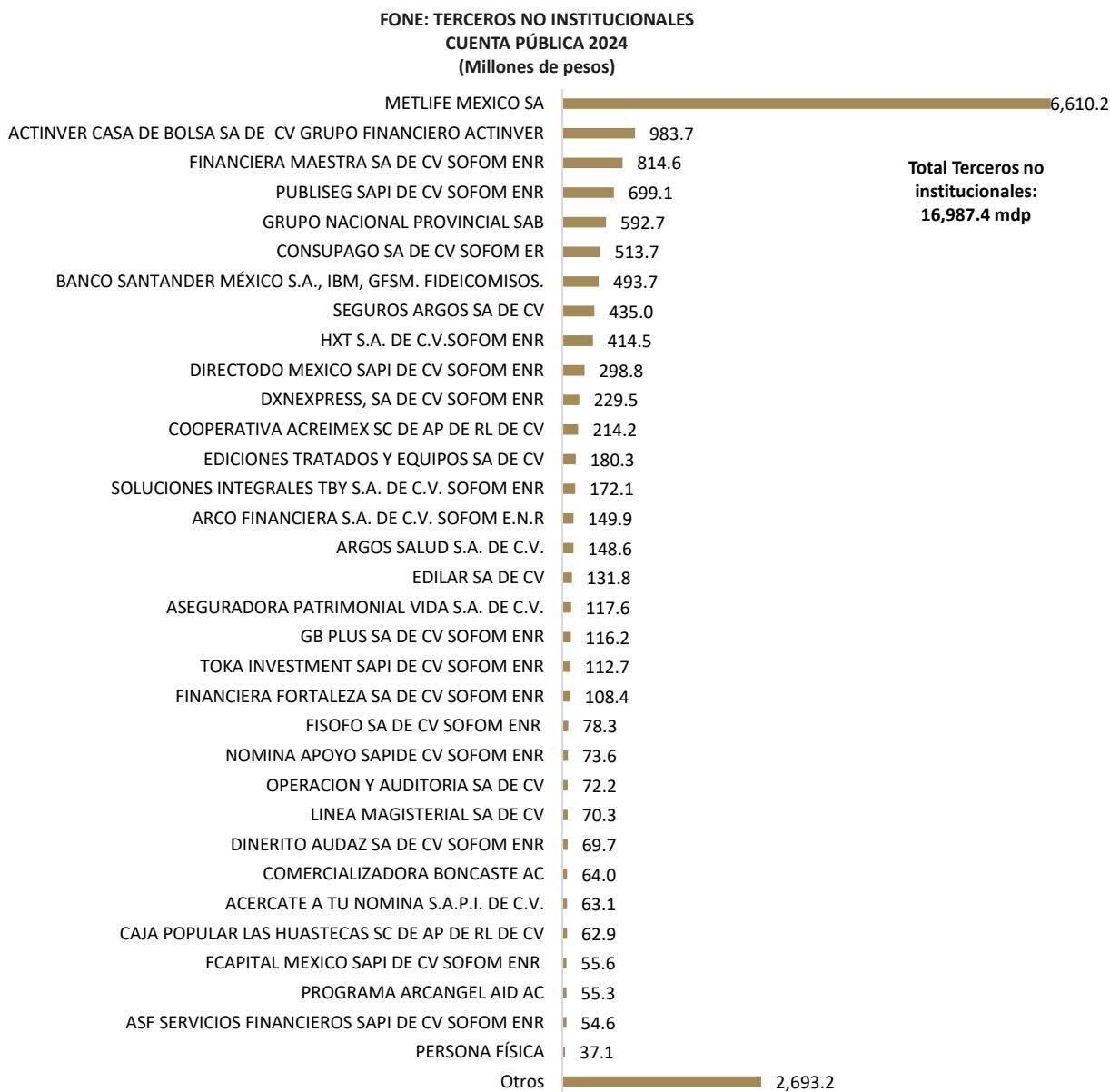


FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Terceros no institucionales

Por su parte, se identificaron 16,987.4 mdp transferidos por orden y cuenta de las autoridades educativas locales a personas físicas y morales identificadas como terceros no institucionales, de los que por medio de una muestra de auditoría se revisaron documentalmente 2,486.2 mdp correspondientes a 65 sujetos enfocados en prestar servicios de créditos, seguros, fianzas, entre otros.



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

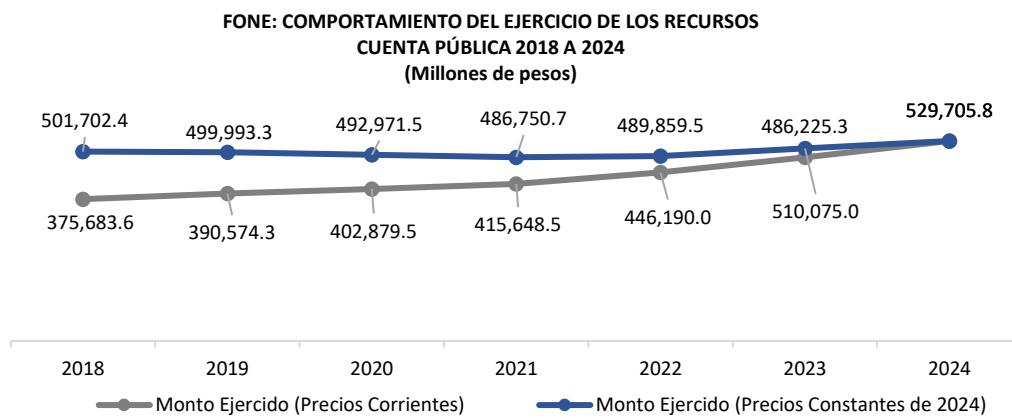
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Del citado análisis se desprendieron observaciones administrativas que consistieron en lo siguiente:

- ✓ Algunos terceros no institucionales (SOFOM) no se identificaron en el Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES) de la CONDUSEF.
- ✓ Asociaciones civiles con el servicio financiero de préstamo a los trabajadores, pero al no estar constituidas como sociedades financieras de objeto múltiple o SOFOM, no se encuentran reguladas.
- ✓ Sujetos con opinión de cumplimiento del SAT e IMSS positivas, pero no publicadas.
- ✓ Prestadores de servicios que no proporcionaron las cartas de instrucción y de aceptación en las que los trabajadores autorizaron descuentos por préstamos y otros servicios vía nómina, los cuales son documentos establecidos como requisito previo para solicitar la emisión de las cuentas por liquidar certificadas, entre otros.

Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)

En el periodo 2018-2024, los recursos del FONE tuvieron una asignación ininterrumpida, en el que se observó un incremento de 375,683.6 mdp en 2018 a 529,705.8 mdp en 2024; es decir, una Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) del 5.3% en términos nominales y 0.4% real.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2018 a 2024.
NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FONE

Estrategia de fiscalización

La estrategia de fiscalización para el FONE, correspondiente a la Cuenta Pública 2024, priorizó el carácter preventivo y, en su caso, la identificación de la causa raíz de probables irregularidades que afecten su gestión, para fortalecer su impacto; para ello, se realizaron auditorías que cubrieron todos los tramos de gestión de los recursos del fondo.

En ese sentido, se practicaron auditorías a la SEP y a la SHCP con la finalidad de revisar la distribución y ministración del fondo, así como el manejo de los recursos de los servicios personales pagados por la SEP por orden y cuenta de las entidades federativas, además de identificar posibles pagos improcedentes que derivaron en reintegros a la TESOFE. Asimismo, se incluyeron 31 auditorías a las entidades federativas para verificar la aplicación y ejercicio de los recursos, con un enfoque especial en la revisión de los recursos destinados para el subfondo de Gastos de operación.

Aspectos relevantes para la planeación de las auditorías

Objetivo de las auditorías

El objetivo de las auditorías del FONE fue fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, correspondientes al fondo, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Criterios de selección

Las auditorías al FONE fueron seleccionadas con base en los criterios siguientes:

- ✓ Mandato legal: El artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal indica en su fracción III, que la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos a que se refiere el Capítulo V, corresponde a la Auditoría Superior de la Federación en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Es importante mencionar que, para efectos de la fiscalización a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal y con objeto de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, se transferirá a ésta el 0.1 % de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, **con excepción del componente**

de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

- ✓ Importancia financiera: En el caso del FONE se evaluó la relevancia que tiene en la modalidad de transferencia denominada “Aportaciones Federales” correspondiente al Ramo General 33, ya que de los 978,064.6 mdp transferidos a los gobiernos locales mediante este ramo, al FONE le correspondió el 54.2% con 529,705.8 mdp.
- ✓ Cobertura geográfica: El fondo se distribuyó en 31 entidades federativas con el fin de destinar recursos públicos para las funciones de educación básica y normal.
En el caso de la Ciudad de México estas necesidades fueron cubiertas por medio del Ramo General 25.

Fuentes de información para la selección del objeto y los sujetos de fiscalización

Los principales elementos para la planeación, programación y desarrollo de las auditorías del FONE se basaron en aspectos de índole cuantitativo y cualitativo.

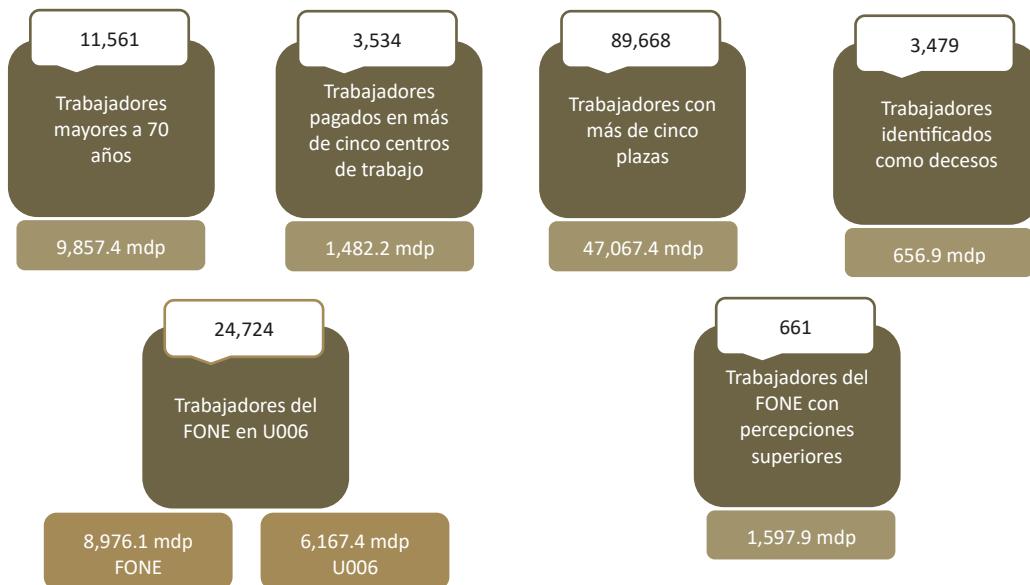
Entre ellos, se utilizaron datos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, analíticos presupuestarios de la SHCP, informes de avances trimestrales, convenios, acuerdos de distribución y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

Al seleccionar el sujeto y el objeto de fiscalización, se contemplaron otras fuentes de información de dependencias gubernamentales con la finalidad de focalizar las revisiones, entre las que se encuentra la información del Servicio de Administración Tributaria, la base de datos del Registro Nacional de Población, a efecto de realizar la verificación de las CURP, la información de los decesos registrados por la Secretaría de Salud, así como las nóminas finanziadas con recursos del programa U006.

Aspectos relevantes para la programación de auditorías

Una vez seleccionadas las auditorías se desarrollaron bajo un esquema de fiscalización basado en riesgos en la gestión de los ejecutores del gasto.

En ese tenor, algunos factores identificados para la focalización de las auditorías fueron los siguientes:



Los factores señalados fungieron como indicios o insumos y no constituyeron observaciones de manera directa, ya que entraron a un proceso de análisis para focalizar los procedimientos de las auditorías.

Procedimientos de auditoría

Con la finalidad de ejecutar de manera clara y concisa las auditorías, se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
- ✓ Transferencia de los recursos y rendimientos financieros: Se verificó que las secretarías de finanzas o sus equivalentes estatales recibieron de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto

Operativo (FONE) por los conceptos de Otros de Gasto Corriente, Gasto de Operación y Fondo de Compensación. Asimismo, se constató que los recursos del fondo no se transfirieron a otras cuentas, y que los ejecutores del gasto manejaron los recursos en cuentas específicas y productivas.

- ✓ Registro e Información financiera: Se verificó que los registros contables y presupuestales de los ingresos y egresos efectuados se realizaron de manera correcta.
- ✓ Destino y ejercicio de los recursos: Se constató que las entidades federativas reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del FONE de los subfondos de Otros de Gasto Corriente, Gastos de Operación y Fondo de Compensación, y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos, al 31 de diciembre de 2024. Adicionalmente, se verificó que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron a más tardar durante el primer trimestre de 2025.
- ✓ Transparencia del ejercicio de los recursos: Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, y que estos reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios.
- ✓ Servicios personales nómina federal SEP: Se verificó que las plazas autorizadas por la SEP y las percepciones correspondan a las incorporadas en las nóminas financiadas con los recursos del FONE, y que el personal realizó funciones destinadas a la educación básica y normal, entre otros aspectos.
- ✓ Confirmación de asistencia: Se identificó que el personal registrado en las nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, que contaron con controles de asistencia y que el personal desempeñó la función de acuerdo con su categoría.
- ✓ Servicios personales nómina estatal: Se revisó que las nóminas estatales financiadas con recursos del fondo incluyeron exclusivamente categorías y puestos dedicados a la educación básica y normal.
- ✓ Gastos de operación financierables: Se verificó que las erogaciones de gasto operativo efectuadas por las entidades federativas tuvieron vinculación directa con el apoyo a la educación básica y normal; asimismo, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.

Marco jurídico

La administración, ejercicio y aplicación de las aportaciones federales transferidas a las entidades federativas, mediante el fondo, se realizó de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

El marco normativo que regula la administración y el ejercicio de los recursos del FONE se compone de las disposiciones jurídicas siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículo 3º. Derecho a la educación, obligatoriedad y responsabilidades entre Federación y estados.
- Artículo 73, fracción XXV. Facultad del Congreso de la Unión para legislar en materia educativa.
- Artículo 134. Principios rectores en el ejercicio de los recursos públicos: legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Ley de Coordinación Fiscal (LCF)

- Artículo 25, fracción VIII. Establece el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), en sustitución del FAEB desde 2015.
- Artículo 25, penúltimo párrafo. Define que el FONE tiene dos componentes: a) Servicios personales (nómina educativa federalizada). b) Gastos de operación (apoyos a infraestructura, materiales y servicios educativos).
- Artículo 26. Normas generales sobre ministración, control y fiscalización de las aportaciones federales a las entidades.

Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)

- Cada ejercicio fiscal contiene un Decreto de Presupuesto de Egresos, donde se señala:
 - El monto total del FONE por entidad federativa.
 - Reglas de operación y destino de los recursos.
 - Disposiciones de control, transparencia y rendición de cuentas.

(Los artículos varían cada año, porque dependen del decreto correspondiente.)

Ley General de Educación (LGE, 2019)

- Artículo 113. Regula el financiamiento educativo con cargo a aportaciones federales, entre ellas el FONE.
- Artículo 114, fracción I. La atribución de las autoridades educativas de los estados y de la Autoridad Educativa en la Ciudad de México para prestar los servicios de educación básica, indígena, inclusiva, normal y demás para la formación docente

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCN)

- Artículo 7. Obliga a que los tres órdenes de gobierno apliquen normas de armonización contable.
- Artículo 9. Registro específico y transparente de los recursos federales transferidos.
- Artículo 46. Información financiera y contable en los informes y cuentas públicas.
- Artículo 79. Responsabilidades en la rendición de cuentas de las aportaciones federales.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)

- Artículo 4, fracción XIV. Define los “recursos federales transferidos”.
- Artículo 54. Reglas para ministración y destino de los recursos federales.
- Artículo 85. Devolución y reintegro de recursos no devengados.
- Artículo 107. Responsabilidad de las entidades federativas en el manejo de aportaciones.

(Su Reglamento también desarrolla los procedimientos administrativos de control y transparencia).

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

- Artículo 17. Se menciona que las entidades federativas deben reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de cada año los recursos que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no se devengaron. Asimismo, en relación con las transferencias federales que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, se comprometieron y no se pagaron se deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y, una vez cumplido el plazo, en caso de existir remanentes se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar

dentro de los 15 días naturales siguientes. Cabe señalar que en dichos reintegros se deberán incluir los rendimientos financieros.

Evaluación del control interno

Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas para, en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas al cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se identificó que todas las entidades se ubicaron en un nivel alto.

CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONE

Número de auditorías

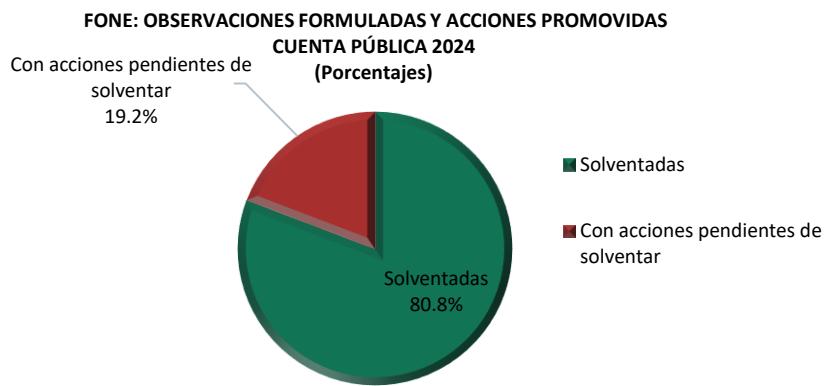
En la revisión de la Cuenta Pública 2024, la ASF practicó 33 auditorías al FONE, de las cuales 1 correspondió a la SEP, 1 a la SHCP y 31 a las entidades federativas.

Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización

Para la revisión de los recursos federales transferidos del FONE, se determinó un universo seleccionado por 529,855.9 mdp. La muestra de auditoría fue de 510,258.0 mdp, que representó el 96.3% del universo seleccionado. Para efectos de este ejercicio, se considera como universo seleccionado al monto ministrado a las entidades federativas.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

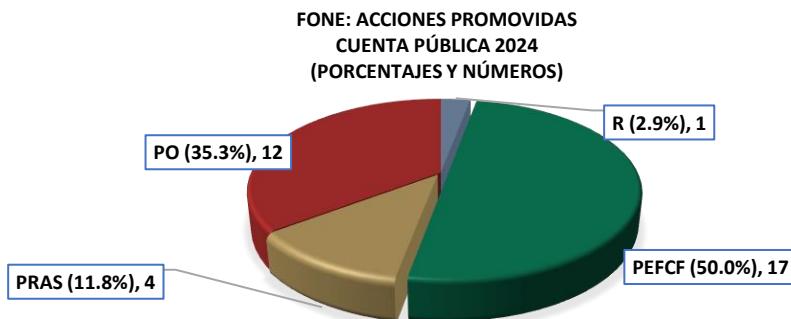
En las auditorías realizadas al fondo se determinaron 177 observaciones, de las cuales, 143 se solventaron antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 34 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De las 34 observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 1 Recomendación (R) acordada con el ente fiscalizado, en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 17 Promociones para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), 4 Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS) y 12 Pliegos de Observaciones (PO).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Monto por aclarar y recuperaciones operadas

La cuantificación monetaria de las observaciones que pueden generar un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las instituciones y que no fue aclarado o justificado por las entidades fiscalizadas que dio origen a Pliegos de Observaciones ascendió a 91.0 mdp ubicados en el estado de Chiapas, Oaxaca, Colima Morelos y Tabasco.

No obstante, es importante señalar que, como parte de la **estrategia preventiva de fiscalización**, la ASF implementó acciones oportunas que permitieron la identificación de hallazgos durante el transcurso de las auditorías y cuyo impacto se reflejó en reintegros a la TESOFE, derivados de la intervención de este órgano de fiscalización superior por 65.5 mdp, **antes de la presentación de las cédulas de resultados finales**.

En ese tenor, el monto reintegrado a la TESOFE por la intervención de la ASF fue de 323.9 mdp, de los que 65.5 mdp se realizaron antes de la presentación de resultados finales y 258.4 mdp en la etapa de aclaración marcada en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.²

Asimismo, se aclararon documentalmente 37.1 mdp antes de la presentación de los informes individuales de auditoría, en respuesta de las Cédulas de Resultados Finales.

² El monto notificado en las CRF es de 451.9 mdp.

**FONDE: MONTO POR ACLARAR Y RECUPERACIONES
OPERADAS POR ENTIDAD FISCALIZADA**
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)



■ Monto por Aclarar
(91.0 mdp)
■ Recuperaciones
Operadas
(323.9 mdp)

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.
Para efectos gráficos no se incluyen los recursos reintegrados por la SEP por 248.4 mdp.

**FONDE: MONTO POR ACLARAR Y RECUPERACIONES
OPERADAS POR ENTIDAD FISCALIZADA**
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)

Entidad federativa o dependencia	Monto por Aclarar (91.0 mdp)	Recuperaciones Operadas (323.9 mdp)
Chiapas	58.3	19.2
Oaxaca	12.5	1.6
Colima	12.5	0.2
Morelos	6.0	1.7
Tabasco	1.7	0.1
Baja California	0.0	5.6
Baja California Sur	0.0	0.1
Chihuahua	0.0	0.2
Coahuila	0.0	0.4
Durango	0.0	0.3
Estado de México	0.0	4.2
Guanajuato	0.0	0.6
Guerrero	0.0	10.4
Hidalgo	0.0	1.7
Jalisco	0.0	0.6
Michoacán	0.0	4.6
Nuevo León	0.0	13.1
Puebla	0.0	2.3
Querétaro	0.0	0.0
San Luis Potosí	0.0	1.3
Sinaloa	0.0	1.0
Sonora	0.0	1.6
Tamaulipas	0.0	1.1
Tlaxcala	0.0	0.2
Veracruz	0.0	2.4
Yucatán	0.0	0.4
Zacatecas	0.0	0.7
SEP	0.0	248.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

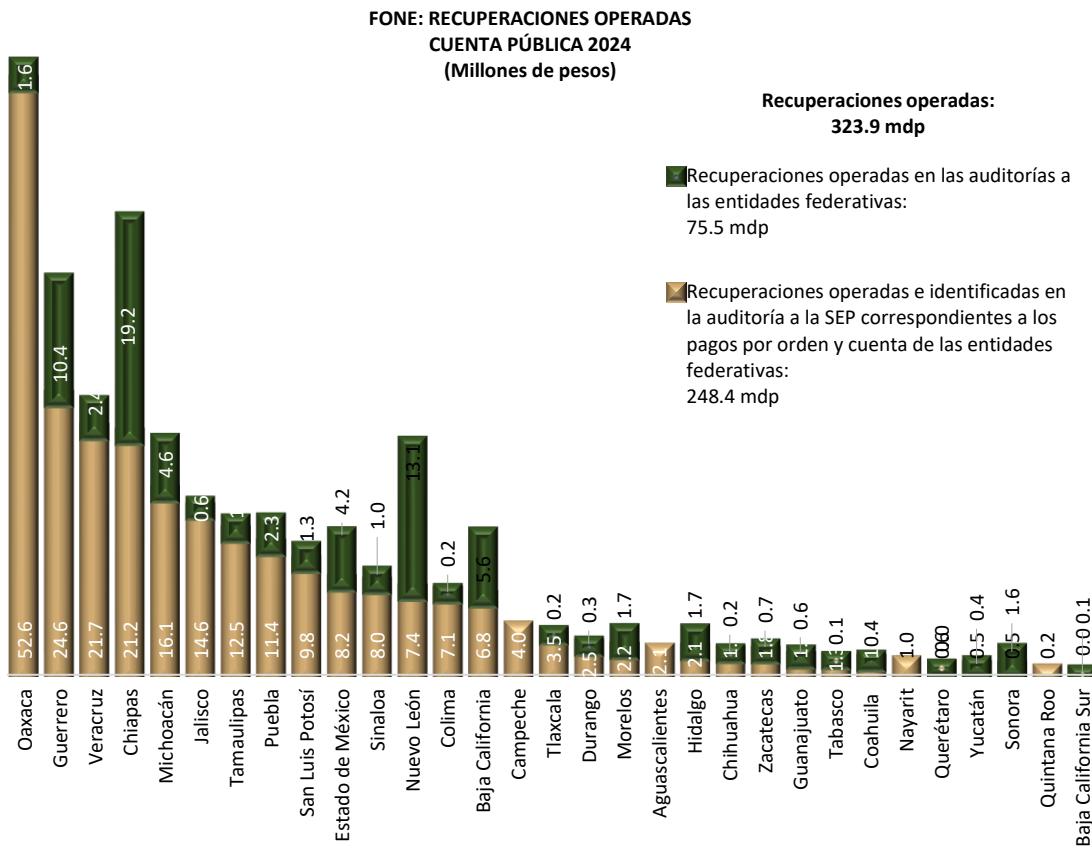
Para efectos gráficos sólo se citan las entidades que presentaron monto por aclarar o recuperaciones operadas.

Cabe señalar que de las recuperaciones operadas³ por 323.9 mdp, 248.4 mdp fueron reintegrados por la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF) de la SEP a la TESOFE, en cumplimiento del marco normativo y que correspondieron al

³ Para hacer valida una recuperación operada, las entidades fiscalizadas deben proporcionar diversa documentación, entre la que destaca la siguiente:

- ✓ Líneas de captura.
- ✓ Cheques, transferencias o depósitos.
- ✓ Estados de cuenta bancarios.

importe de los pagos improcedentes de los estados beneficiados con recursos del FONE e identificados en la auditoría practicada a la dependencia coordinadora, de acuerdo con los criterios de operación del fondo.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

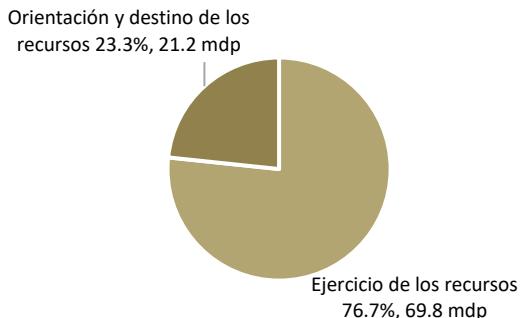
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Aunado a las recuperaciones operadas por concepto de pagos improcedentes, identificados como resultado de la auditoría a la SEP, también se presentaron reintegros a la TESOFE por recursos no comprometidos, ejercidos o sin ser reintegrados a la TESOFE, pagos a trabajadores identificados como decesos, pagos a trabajadores posteriores a la fecha de baja, pagos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, entre otros que en conjunto ascendieron a 75.5 mdp.

Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

El monto por aclarar se ubicó en distintos tramos de gestión de recursos por parte de las entidades fiscalizadas. En ese sentido, en el ejercicio de los recursos, se determinaron observaciones por 69.8 mdp, el 76.7% del total por aclarar y en la orientación y destino de los recursos se identificaron irregularidades por 21.2 mdp, que representaron el 23.3% del monto por total por aclarar.

FONE: MONTO POR ACLARAR POR TRAMO DE GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Los principales conceptos de irregularidad que generaron montos por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2024 fueron los siguientes:

Concepto de irregularidad	Monto por Aclarar
Total general	91.0
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	69.8
Pagos improcedentes o en exceso	15.1
Pagos a trabajadores posteriores a la fecha de baja	5.1
Pago a trabajadores identificados como decesos	0.7
Pago a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo	0.3
Otros	0.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

La causa raíz de las observaciones del FONE se vincula con irregularidades de índole operativa, ya que tienen su origen en una inadecuada aplicación de los recursos, que directamente se relaciona con áreas de oportunidad en los controles internos de los ejecutores del gasto que afectaron la correcta aplicación de los recursos.

Además, se observaron aspectos relacionados con definiciones normativas, cuyo resultado fue una incorrecta aplicación, que no se alineó a las necesidades operativas para fortalecer la educación básica y normal.

En el cuadro siguiente se detalla la causa que originó el monto por aclarar.

Irregularidad	Causa raíz
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto.	Aspectos operativos relacionados con el control interno en el manejo de los recursos.
Pagos improcedentes o en exceso.	Áreas de oportunidad en los esquemas de supervisión por parte de las autoridades educativas locales.
Pagos a trabajadores posteriores a la fecha de baja.	Aspectos operativos relacionados con el control interno en el manejo de los recursos.
Pago a trabajadores identificados como decesos.	Aspectos operativos relacionados con el control interno en el manejo de los recursos.
Pago a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo.	Aspectos operativos relacionados con el control interno en el manejo de los recursos.

Al respecto, la ASF identificó algunos aspectos relevantes que derivaron en incumplimientos normativos y, con la finalidad de prevenir su recurrencia y coadyuvar en la correcta gestión de los recursos públicos, se formularon diversas acciones y recomendaciones.

Principales observaciones no relacionadas con el monto por aclarar

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se presentaron observaciones que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control e incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa.

Las principales irregularidades son las siguientes:

- ❖ No conciliaron o entregaron la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con la de las nóminas pagadas.
- ❖ No identificaron la fuente de financiamiento en los cheques que cancelaron ni en los reintegros realizados al cierre del ejercicio fiscal.
- ❖ No corroboraron que las opiniones de cumplimiento de los proveedores fueran públicas ante el SAT y el IMSS por lo que las entidades federativas no verificaron si se encontraban en alguno de los supuestos de prohibición de contratación.
- ❖ No remitieron las cartas de instrucción y de aceptación, en las que los trabajadores autorizaran los descuentos por préstamos y otros servicios vía nómina.

Es importante señalar que estas observaciones son de índole administrativa, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los órganos internos de control o su equivalente tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa y no se inició el citado procedimiento, las acciones serán promovidas por la ASF para que los OIC realicen la investigación correspondiente.

En cuestión de las irregularidades con fines fiscales, se promoverán las acciones ante las autoridades competentes.

Es importante mencionar que se realizó una confronta de información entre la nómina federal de educación básica pagada con recursos del FONE con la de otros programas, como el U006 y el U080, a efecto de verificar la existencia de coincidencias en los pagos realizados al personal con dos o más fuentes de financiamiento, y en su caso, que se cuenta con los oficios de compatibilidad de empleo para desarrollar ambas funciones.

Aunado a lo anterior, se practicó la revisión de la permanencia de los trabajadores en las nóminas proporcionadas por la SEP y pagadas con los recursos del FONE; para ello, se verificaron las CURP registradas en las nóminas con el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación para identificar su estatus y con la Secretaría de Salud si se encontraba en los registros de defunción.

Al respecto, se observó que en los registros del RENAPO se identificaron 46 CURP que no se encontraban en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población; por otra parte, en el análisis de los resultados de la Secretaría de Salud y del RENAPO se identificaron como decesos 1,791 trabajadores. De manera paralela, se realizó un ejercicio de validación de los RFC registrados en la Nómina del FONE, contra la aplicación electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con el fin de verificar la autenticidad de los registros. De la citada confronta de información, se obtuvo que 587 registros no se encontraron en el Padrón de Contribuyentes. Estas omisiones dieron origen a recomendaciones.⁴

Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del FONE

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, la ASF verificó el cumplimiento en materia de transparencia con la finalidad de medir la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FONE reportados por las entidades federativas a la SHCP, en términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH),

⁴ Correspondientes a la nómina federal.

y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); su difusión y publicación mediante los medios impresos y electrónicos públicos.

Es importante mencionar que la información proporcionada por las entidades federativas no se ajusta a los datos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, ya que la que se entrega corresponde al cuarto trimestre, por lo que es necesario que la información se actualice en el sistema de la SHCP, a fin de considerar los ajustes realizados en el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, en particular en los recursos comprometidos pero pendientes de pago al 31 de diciembre.

Ejercicio del gasto

Se realizaron procedimientos para comprobar la existencia de registros específicos en materia presupuestal y contable de las operaciones realizadas con los recursos federales transferidos por medio del FONE, los cuales deben estar actualizados, identificados y controlados, y cumplir con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Al respecto, se presentan los detalles de los recursos etiquetados sujetos al principio de anualidad:

- En el ejercicio fiscal 2024, los recursos ministrados del FONE ascendieron a 529,855.9 mdp, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, las entidades federativas reportaron un recurso comprometido por 529,637.9 mdp, el 99.9% del presupuesto transferido. Por lo tanto, el monto de recursos no comprometidos ascendió a 217.9 mdp que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debieron ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025.
- De los 529,637.9 mdp comprometidos al 31 de diciembre de 2024, se pagaron 528,538.6 mdp que representaron el 99.8%; asimismo, 1,099.3 mdp se identificaron como recursos pendientes de pago, los cuales, de acuerdo con el artículo citado, se podían pagar durante el primer trimestre de 2025. Con base en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentó la posibilidad de pagar el citado importe; sin embargo, sólo se pagaron 964.9 mdp, por lo que 134.5 mdp se debieron reintegrar a la TESOFE de acuerdo con lo señalado en el citado artículo.

- El comportamiento mostrado por las entidades federativas en cuanto a los recursos del FONE presentó un monto pagado acumulado por 529,503.5 mdp, por lo que el importe no comprometido en el ejercicio 2024 y el comprometido, pero no pagado durante el primer trimestre de 2025, fue de 352.4 mdp, y su normativa indica que estos recursos debieron reintegrarse a la TESOFE.
- Cabe señalar que los 352.4 mdp que las entidades federativas tenían la obligación de reintegrar por la falta de ejercicio, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

FONE: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)

Entidad federativa	Monto ministrado A	31 de diciembre de 2024			Primer trimestre 2025			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos B	Recursos no comprometidos C=(A-B)	Recursos pagados D	Recursos pendientes de pago E=(C-D)	Recursos pagados F	Recursos no pagados G	Recurso pagado acumulado H=(D+F)	Total I=(A-H)	Monto reintegrado a la TESOFE
TOTAL	529,855.9	529,637.9	217.9	528,538.6	1,099.3	964.9	134.5	529,503.5	352.4	352.4
Aguascalientes	8,587.0	8,587.0	0.0	8,554.9	32.1	12.1	20.0	8,567.0	20.0	20.0
Baja California	15,306.4	15,306.4	0.0	15,258.0	48.4	34.1	14.3	15,292.1	14.3	14.3
Baja California Sur	6,167.8	6,167.8	0.0	6,142.8	24.9	24.9	0.0	6,167.8	0.0	0.0
Campeche	5,969.0	5,969.0	0.0	5,953.3	15.7	15.5	0.2	5,968.8	0.2	0.2
Coahuila	14,933.9	14,933.9	0.0	14,933.5	0.5	0.5	0.0	14,933.9	0.0	0.0
Colima	4,579.0	4,579.0	0.0	4,566.9	12.2	12.0	0.2	4,578.9	0.2	0.2
Chiapas	26,001.3	25,819.0	182.3	25,766.0	53.0	42.8	10.1	25,808.9	192.4	192.4
Chihuahua	17,789.4	17,788.4	1.0	17,787.4	1.0	1.0	0.0	17,788.4	1.0	1.0
Durango	10,971.9	10,971.9	0.0	10,970.7	1.2	0.0	1.2	10,970.7	1.2	1.2
Guanajuato	22,132.0	22,132.0	0.0	22,127.8	4.2	3.6	0.6	22,131.4	0.6	0.6
Guerrero	25,715.0	25,715.0	0.0	25,614.6	100.5	100.0	0.4	25,714.6	0.4	0.4
Hidalgo	20,706.7	20,706.7	0.0	20,625.7	81.1	70.3	10.7	20,696.0	10.7	10.7
Jalisco	25,847.8	25,847.8	0.0	25,807.9	39.9	20.4	19.5	25,828.2	19.5	19.5
México	51,544.3	51,541.8	2.5	51,404.6	137.2	136.1	1.1	51,540.7	3.6	3.6
Michoacán	23,906.2	23,906.2	0.0	23,761.5	144.7	143.6	1.1	23,905.1	1.1	1.1
Morelos	10,243.2	10,237.5	5.7	10,236.5	1.1	0.0	1.1	10,236.5	6.8	6.8
Nayarit	7,152.7	7,152.7	0.0	7,151.4	1.3	0.1	1.2	7,151.5	1.2	1.2
Nuevo León	20,748.6	20,737.3	11.2	20,573.3	164.0	163.7	0.3	20,737.0	11.6	11.6
Oaxaca	33,169.3	33,169.3	0.0	33,167.2	2.2	0.0	2.2	33,167.2	2.2	2.2
Puebla	24,750.8	24,750.8	0.0	24,741.5	9.4	0.0	9.4	24,741.5	9.4	9.4
Querétaro	9,172.6	9,159.0	13.6	9,143.8	15.2	15.1	0.0	9,159.0	13.6	13.6
Quintana Roo	7,854.8	7,853.2	1.6	7,853.0	0.2	0.0	0.2	7,853.0	1.7	1.7
San Luis Potosí	16,481.4	16,481.4	0.0	16,462.7	18.6	14.8	3.9	16,477.5	3.9	3.9
Sinaloa	15,191.0	15,191.0	0.0	15,168.2	22.8	22.2	0.6	15,190.4	0.6	0.6
Sonora	12,027.4	12,027.4	0.0	12,026.0	1.4	0.0	1.4	12,026.0	1.4	1.4
Tabasco	10,616.0	10,616.0	0.0	10,611.7	4.3	0.0	4.3	10,611.7	4.3	4.3
Tamaulipas	17,731.2	17,731.2	0.0	17,639.1	92.0	83.9	8.2	17,723.0	8.2	8.2
Tlaxcala	7,720.6	7,720.6	0.0	7,689.4	31.2	30.8	0.4	7,720.2	0.4	0.4
Veracruz	38,370.5	38,370.5	0.0	38,354.0	16.5	0.0	16.5	38,354.0	16.5	16.5
Yucatán	8,850.8	8,850.8	0.0	8,831.7	19.1	17.4	1.7	8,849.1	1.7	1.7
Zacatecas	9,617.3	9,617.3	0.0	9,613.6	3.7	0.0	3.7	9,613.6	3.7	3.7

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

En cuestión del ejercicio de los recursos por subfondo, se identificó que de los 487,292.7 mdp ministrados para servicios personales fueron erogados 487,211.3 mdp, que significaron el 92.0% de los recursos transferidos.

Por su parte, en Gastos de Operación, Otros de Gasto Corriente y el Fondo de Compensación se registraron recursos pagados por 42,292.2 mdp, que representaron el 8.0% de los recursos ministrados.

**FONE: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SUBFONDO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)**

SUBFONDO	Monto ministrado (A)	31 de diciembre de 2024				Primer trimestre 2025		Recurso pagado acumulado H=(D+F)	Monto no comprometido y no pagado Total
		Recursos comprometidos (B)	Recursos no comprometidos C=(A-B)	Recursos pagados (D)	Recursos pendientes de pago E=(B-D)	Recursos pagados (F)	Recursos no pagados (G)		
Total	529,855.9	529,637.9	217.9	528,538.6	1,099.3	964.9	134.5	529,503.5	352.4
Servicios personales	487,292.7	487,289.2	3.5	487,211.3	77.9	0.0	77.9	487,211.3	81.5
Otros de gasto corriente	11,811.6	11,811.2	0.4	11,694.1	117.1	94.0	23.1	11,788.1	23.4
Gastos de operación	17,884.0	17,705.6	178.4	16,854.4	851.1	822.2	28.9	17,676.6	207.3
Fondo de compensación	12,867.6	12,832.0	35.6	12,778.9	53.1	48.6	4.5	12,827.5	40.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Monto reintegrado a la TESOFE por incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Los recursos no comprometidos, no devengados y no pagados, como lo indica la Ley de Disciplina Financiera, deben ser reintegrados a la TESOFE.

En ese tenor, de los 352.4 mdp reintegrados, 316.7 mdp se reintegraron en tiempo y forma, y 35.7 mdp de forma extemporánea, por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

**FONE: REINTEGROS REALIZADOS A LA TESOFE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)**

Entidad federativa	Monto reintegrado a la TESOFE	En tiempo	Por intervención de la ASF
Total	352.4	316.7	35.7
Aguascalientes	20.0	20.0	0.0
Baja California	14.3	11.7	2.6
Baja California Sur	0.0	0.0	0.0
Campeche	0.2	0.2	0.0
Coahuila	0.0	0.0	0.0
Colima	0.2	0.2	0.0
Chiapas	192.4	174.2	18.2
Chihuahua	1.0	1.0	0.0
Durango	1.2	1.2	0.0
Guanajuato	0.6	0.6	0.0
Guerrero	0.4	0.1	0.3

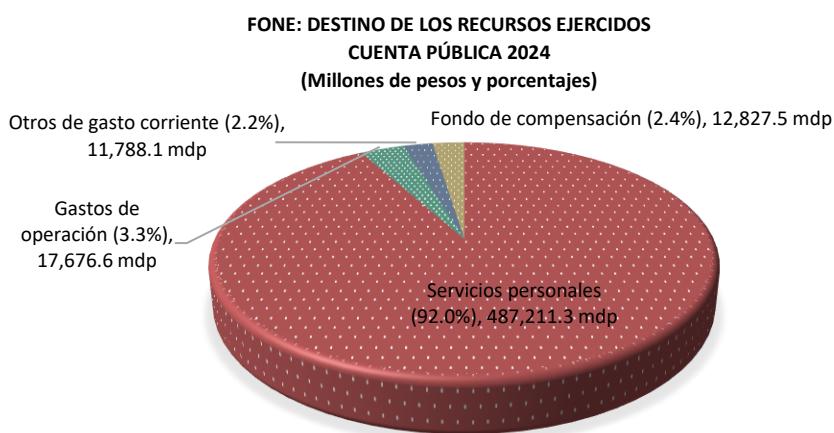
Hidalgo	10.7	10.6	0.1
Jalisco	19.5	19.5	0.0
México	3.6	3.4	0.2
Michoacán	1.1	1.1	0.1
Morelos	6.8	5.3	1.5
Nayarit	1.2	1.2	0.0
Nuevo León	11.6	0.3	11.2
Oaxaca	2.2	2.2	0.0
Puebla	9.4	9.4	0.0
Querétaro	13.6	13.6	0.0
Quintana Roo	1.7	1.7	0.0
San Luis Potosí	3.9	3.9	0.0
Sinaloa	0.6	0.6	0.0
Sonora	1.4	0.2	1.2
Tabasco	4.3	4.3	0.0
Tamaulipas	8.2	8.2	0.0
Tlaxcala	0.4	0.4	0.0
Veracruz	16.5	16.5	0.0
Yucatán	1.7	1.4	0.3
Zacatecas	3.7	3.7	0.0

FUENTE: Elaborada con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

¿En qué se gastaron los recursos del FONE?

El FONE tiene la particularidad de ser el recurso etiquetado con mayor importe asignado, en ese tenor, los recursos erogados durante el ejercicio fiscal 2024, ascendieron a 529,503.5 mdp. Al respecto, se reportó un mayor monto ejercido en el componente de “Servicios personales” por 487,211.3 mdp, que significaron el 92.0 % del ejercicio total del FONE; “Gastos de operación” con 17,676.6 mdp, que representaron el 3.3 %; “Fondo de compensación”, con 12,827.5 mdp, el 2.4 %, y “Otros de gasto corriente”, con 11,788.1 mdp, el 2.2 %.



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Los recursos ministrados por medio del FONE a las entidades federativas ascendieron a 529,855.9 mdp, de los cuales, se erogaron 529,503.5 mdp que significaron el 99.9 %, por lo que 352.4 mdp no fueron aplicados en los objetivos que marca la Ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- ❖ El rubro de “Servicios personales” presentó recursos erogados por 487,211.3 mdp, por lo que 81.5 mdp no fueron aplicados; no obstante, fueron reintegrados a la TESOFE.
- ❖ En el rubro de “Gastos de operación”, se identificaron recursos erogados por 17,676.6 mdp, de los 17,884.0 mdp ministrados, por lo que 207.3 mdp no se ejercieron de conformidad con los tiempos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; sin embargo, el total de estos recursos se reintegraron a la TESOFE.
- ❖ En el subfondo de “Otros de gasto corriente” se identificaron recursos no erogados por 23.4 mdp. Dicho monto se reintegró a la TESOFE.
- ❖ Para el subfondo de “Fondo de Compensación”, se identificaron recursos no erogados por 12,827.5 mdp, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

**FONE: RECURSOS MINISTRADOS, EROGADOS Y NO COMPROMETIDOS / NO PAGADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)**

Componente	Recursos ministrados a las entidades federativas (a)	Recursos erogados (b)	Monto no comprometido y no pagado (c) = a-b
Total	529,855.9	529,503.5	352.4
Servicios personales	487,292.7	487,211.3	81.5
Gastos de operación	17,884.0	17,676.6	207.3
Otros de gasto corriente	11,811.6	11,788.1	23.4
Fondo de compensación	12,867.6	12,827.5	40.1

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Cabe señalar que el subfondo de Servicios personales es administrado por la SEP y la SHCP por orden y cuenta de las entidades federativas por lo que sus recursos no se transfieren a las secretarías de finanzas estatales.

Análisis de gobernanza

Dentro de la estrategia preventiva y bajo un esquema de apoyo a las entidades fiscalizadas, la ASF presentó de manera preventiva y propositiva aquellos ámbitos de opacidad y riesgo sobre los cuales es necesaria la instrumentación de acciones puntuales para avanzar en los procesos de transparencia, rendición de cuentas y promover el buen gobierno.

Al respecto, en la fiscalización realizada a las entidades federativas ejecutoras del FONE se identificaron aspectos por fortalecer, con la finalidad de asegurar la existencia e implementación de las estructuras, normas, regulaciones y procedimientos adecuados que garanticen el logro de las metas y objetivos, a efecto de constituir un adecuado sistema de control interno para garantizar la calidad de los productos y servicios de la entidad.

En ese tenor, es fundamental establecer acciones en los diferentes órdenes de gobierno y su participación de manera coordinada en tareas específicas orientadas hacia objetivos compartidos.

Los esquemas de gobernanza deben enfocarse en materias de gestión gubernamental, en donde la fiscalización superior coadyuve por medio del análisis del control interno, anticorrupción y rendición de cuentas, para contribuir a los objetivos de prevenir, detectar, investigar y sancionar casos de corrupción. La gobernanza y fiscalización deben trabajar en conjunto para lograr mayor eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

La aproximación de gobernanza por medio de los resultados de la fiscalización superior tiene un impacto positivo en las entidades fiscalizadas porque permite distribuir de manera más eficiente los tramos de gestión y responsabilidad que cada institución tiene en los procesos gubernamentales.

CAPÍTULO IV. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL RAMO GENERAL 25

Los recursos federales transferidos por medio del Ramo General 25, denominado “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos”, son ejercidos por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, la cual es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la SEP, que tiene como objetivo propiciar una mejora continua del proceso de enseñanza en los servicios de educación inicial, básica, especial y normal, así como para la formación de maestros en la Ciudad de México, enfocado en procesos que garantizan la profesionalización del magisterio.

En el ejercicio fiscal 2024, a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) se le ministraron recursos por medio de las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, mediante diversos programas presupuestarios por 52,254.6 mdp, de los cuales, se identificó que 156.5 mdp se reintegraron a la TESOFE antes de la publicación de la Cuenta Pública 2024, por lo que la SHCP reportó recursos ejercidos por 52,098.0 mdp.

Con los recursos transferidos a la Autoridad Educativa se financiaron a 133,108 trabajadores que ocuparon 438 categorías, ubicadas en 5,521 centros de trabajo.

Número de auditorías

La ASF practicó una auditoría a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM).

Universo seleccionado, muestra auditada, alcance de la fiscalización y acciones determinadas

El universo seleccionado para la fiscalización del Ramo General 25 fue de 52,254.6 mdp y la muestra de auditoría ascendió a 45,928.4 mdp, que significaron el 87.9% de dicho universo.

Principales acciones emitidas

Como resultado de la fiscalización de estos recursos, se determinaron 8 resultados que generaron:

- ✓ 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), para que el IMSS instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a la persona moral denominada Manufacturas Serka Continentales, S.A. de C.V., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- ✓ 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), para que el Órgano Interno de Control en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México realice las

investigaciones pertinentes por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no resguardaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato Lenguaje de Marcado Extensible de las operaciones, ni fundamentaron y motivaron la excepción a la licitación pública del contrato número AEFCM/CDIAR/039/2022.

Asimismo, no verificaron que los proveedores se ubicaron en alguno de los supuestos de prohibición de contratación establecida, ya que no proporcionaron evidencia de consultar la opinión de cumplimiento pública que emite el Servicio de Administración Tributaria.

- ✓ 1 Pliego de Observaciones (PO), por un monto por aclarar de 1.1 mdp por pagos a trabajadores identificados como decesos.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Como se estableció a lo largo del documento, el FONE es el fondo de aportaciones más importante en términos financieros de todo el gasto federalizado programable y por medio del cual la Federación cubre el pago de nóminas correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a las entidades federativas y que realizan funciones destinadas a educación básica y normal, así como de diversos gastos de operación de los centros de trabajo federales y complementar el pago de las nóminas estatales de educación básica, normal y especial.

En el ejercicio de los recursos en materia de servicios personales, se apoya en un sistema de administración de nómina establecido por la SEP, con la finalidad de realizar los pagos al personal federal de educación básica y normal. Adicionalmente, el fondo incluye recursos para apoyar a las entidades federativas a cubrir gastos de operación relacionados exclusivamente con la educación básica y normal.

Cabe señalar que el aspecto de funcionamiento del fondo más relevante es que las nóminas de carácter federal se pagan por cuenta y orden de las entidades federativas, mediante transferencias electrónicas a las respectivas cuentas bancarias de los trabajadores, salvo que los mismos se encuentren en localidades en donde no existe disponibilidad de servicios bancarios; en este último caso, la SHCP determina la forma y los medios de pago, para tales efectos, se determina que sea por medio de cheques.

Al respecto, se debe puntualizar que se identificaron pagos realizados por orden y cuenta de las entidades federativas a diversos sindicatos de trabajadores, a terceros no institucionales o personales que fueron proveedores de algún bien o servicio, así como diversas retenciones de recursos a los trabajadores.

Por medio del FONE se realizó el ordenamiento del gasto mediante el pago centralizado de la nómina correspondiente al personal de educación básica y normal; sin embargo, no es equivalente a la centralización de la nómina, ya que las entidades son responsables de elaborar cada una de ellas.

De acuerdo con lo anterior, el FONE ha representado un avance importante en materia de transparencia y control del gasto educativo, ya que se garantiza el pago directo y oportuno de la nómina docente desde la Federación; además, se reduce el riesgo de presentar la duplicidad de plazas fuera de las autorizadas por la SEP. Sin embargo, también ha generado rigidez administrativa

Y rezagos en la actualización de información, por ejemplo, retrasos para registrar bajas, permisos o promociones, por lo que es necesario lograr un equilibrio entre el control federal y la flexibilidad estatal.

Como resultado la auditoría practicada a la SEP, en su carácter de coordinadora del fondo, se identificó que las Autoridades Educativas Estatales tenían pendientes de tramitar la cancelación de cheques caducos, pagos improcedentes y la falta de exigibilidad de pago por 248.4 mdp, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE por la intervención de la ASF; no obstante, es importante mencionar que la SEP sólo administra los recursos del fondo, ya que los pagos son realizados por orden y cuenta de las entidades federativas beneficiadas.

Adicionalmente, el monto por aclarar fue de 91.0 mdp, correspondiente a irregularidades asociadas a la falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto, que representó el 76.7% con 69.8 mdp.

Asimismo, se observó que no se cumplió el ejercicio del 100.0% de los recursos, ya que 352.4 mdp no se comprometieron ni pagaron; sin embargo, se reintegraron a la TESOFE.

De los recursos reintegrados a la TESOFE por 352.4 mdp, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 316.7 mdp se reintegraron en tiempo y forma, y 35.7 mdp de forma extemporánea, por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

En el caso de la Ciudad de México, los recursos correspondientes a las plazas federales, mediante el convenio de descentralización correspondiente, fueron transferidos por medio del Ramo General 25 y se administraron por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en donde se identificó un monto por aclarar de 1.1 mdp.

Recomendaciones

Como resultado de las auditorías practicadas durante la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación emite las siguientes recomendaciones a las entidades fiscalizadas, en este caso, a las Entidades Federativas, para coadyuvar a la correcta gestión de los recursos del FONE.

- ✓ Fortalecer las medidas de supervisión para el cumplimiento oportuno en la entrega, difusión, calidad y congruencia de la información financiera enviada por las entidades federativas a la SHCP.
- ✓ Establecer una medida de control en la cual se gestione promover la bancarización de los recursos del FONE ante las Secretarías de Educación Estatales, a efecto de llevar a cabo los pagos de manera electrónica y disminuir la cantidad de pagos con cheques y su posible cancelación.
- ✓ Se recomienda que la SEP adopte los mecanismos de control y supervisión necesarios, a fin de que, en el módulo informático en el Sistema de Información y Gestión Educativa, permita tramitar la solicitud de cambio de adscripción, directamente por parte de los trabajadores, con la información y documentación respectiva para la actualización del expediente del trabajador, siempre y cuando no implique un cambio de zona económica y en el ámbito de sus competencias.

Lo anterior se recomienda a efecto de que la Autoridad Educativa Estatal y la SEP, de manera coordinada, validen y autoricen los trámites correspondientes y, con ello, los cambios surtan efecto de manera inmediata en el Formato Único de Personal, para que esta información se refleje de manera oportuna en las nóminas correspondientes.

Además, se recomienda agilizar la actualización del padrón docente mediante plataformas digitales en tiempo real para que reduzcan retrasos en el pago de nómina y movimientos de personal.

- ✓ Que la Secretaría de Educación Pública revise en conjunto con las Autoridades Educativas Estatales los catálogos de los centros de trabajo con la finalidad de actualizar el tipo de sostenimiento o financiamiento correspondiente y, con ello, aplicar recursos del FONE a centros de trabajo de Educación Básica y Formación de Docentes.
- ✓ Se sugiere la homogenización de conceptos de las nóminas estatales y, en la medida de lo posible, que se ajusten a los conceptos de las nóminas federales.

Para tales efectos, se recomienda fortalecer la coordinación entre la Federación y las entidades federativas con mecanismos ágiles de comunicación y solución de incidencias administrativas.

- ✓ Establecer los controles necesarios para la contratación de proveedores que brindan bienes y servicios por concepto de terceros no institucionales o personales; asimismo, fortalecer los esquemas de control relacionados con el gasto operativo, a fin de atender de manera oportuna necesidades materiales y de mantenimiento escolar en las entidades federativas.



Cuenta Pública 2024

Octubre 2025